RESOLUCIÓN PR / DL Nº 679 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2022 PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, **ID Nº 413.889".**

Asunción, 08 de Agosto de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 07 de julio de 2022; el Informe de Evaluación de fecha 25 de julio de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; DOC N° 60–590/296/2022 de fecha 26 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la DJU-50-460/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-616/310/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR DOC N° 60/616/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 07 de julio de 2022, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2022 para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, ID N° 413.889, los oferentes CONSEMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., CEVIMA S.A., MIMBI S.A. y MAFARA S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe del Comité de Evaluación de fecha 25 de julio de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2022 para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, ID N° 413.889 a la firma oferente MIMBI S.A.: LOTE 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES VILLA ELISA Y OFICINA CENTRAL por un monto total de Gs. 2.677.896.000 (*Guaraníes dos mil seiscientos setenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil*) IVA incluido. LOTE 2 - SERVICIO DE LIMPIEZA AREA DE OFICINAS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSE TROCHE por un monto total de Gs. 1.321.920.000 (*Guaraníes mil trescientos veintiún millones novecientos veinte mil*) IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC Nº 60–590/296/2022 de fecha 26 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50-460/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica expresa que: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.19/2003, que en su art. 22° dice "Son deberes y atribuciones del Presidente:...I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la Resolución correspondiente".*

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2023 y 2024, quedarán sujetas a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 679 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2022 PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, **ID Nº 413.889".**

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-616/310/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Es fotocopia del documento que en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 679 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2022 PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, **ID Nº 413.889".**

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º. – ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2022 *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, ID Nº 413.889, conforme al siguiente detalle:

- LOTE 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES VILLA ELISA Y OFICINA CENTRAL por un monto total de Gs. 2.677.896.000 (*Guaraníes dos mil seiscientos setenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil*) IVA incluido.

					MIMBI S.A.	
LOTE / ÍTEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
LOTE 1 SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES VILLA ELISA Y OFICINA CENTRAL					LOTE 1	
1	Servicio de limpieza de oficina y Dependencias de la Oficina Central - Petropar	MES	EVE	18	34.332.000	617.976.000
2	Servicio de Limpieza de Oficinas y Dependencias de la Planta de Villa Elisa - PETROPAR	MES	EVE	18	114.440.000	2.059.920.000
TOTAL ₲						2.677.896.000

- LOTE 2 - SERVICIO DE LIMPIEZA AREA DE OFICINAS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSE TROCHE por un monto total de Gs. 1.321.920.000 (*Guaraníes mil trescientos veintiún millones novecientos veinte mil*) IVA incluido.

					MIMBI S.A.	
LOTE / ÍTEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA AREA DE OFICINAS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSE TROCHE					LOTE 2	
1	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de la Planta Industrial Mauricio Jose Troche	MES	EVE	18	73.440.000	1.321.920.000

Artículo 2º. ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. ASIGNAR como encargados de administrar los contratos a la Dirección de Gestión Empresarial el Lote 1 y a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche el Lote 2, quienes deberán subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º. AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 679 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2022 PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR"*, **ID Nº 413.889".**

Artículo 5°. IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 245 – *"Servicio de Limpieza, aseo y fumigación"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°. REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°. DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Pamagua Iguarei
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES